

República de Colombia



Rama Judicial  
Distrito Judicial del Caquetá  
Juzgado Primero Penal Municipal  
Florencia

**ACCIÓN DE TUTELA**

**Actor: YEISON MAURICIO COY ARENAS QUIEN ACTÚA COMO APODERADO JUDICIAL DE SILVIO LOSADA ORTIZ**  
**Contra: MUNICIPIO DE FLORENCIA**  
**Radicación: 180014004001202100047**

**AUTO INTERLOCUTORIO No.86**

Florencia, Veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

**YEISON MAURICIO COY ARENAS QUIEN ACTÚA COMO APODERADO JUDICIAL DE SILVIO LOSADA ORTIZ**, interpone acción de tutela con el fin de que le sea amparado el derecho fundamental de petición presuntamente vulnerados por la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

Como quiera que con la decisión que se pueda tomar en este asunto se pueden ver afectados los derechos de la Oficina de Talento Humano – Alcaldía de Florencia, y de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, se hace necesaria su vinculación a la tutela a través del representante y/o quien haga sus veces.

Revisada la solicitud de tutela y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en obedecimiento a lo dispuesto en el artículo 19 Ibídem, se admitirá la presente acción.

De otro lado, se dispone reconocer personería jurídica al abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.501.052 y T.P. 1202.745 del C.S. de la J. para actuar como abogado de confianza del señor SILVIO LOSADA ORTIZ identificado con cédula No.17.642.639, dentro de la presente acción de tutela, de conformidad con el poder que se anexa en el escrito de tutela debidamente autenticado en la Notaría segunda del Círculo de Florencia Caquetá el 02 de marzo de 2021.

En vista de lo anterior, el suscrito Juez

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Admítase a trámite la acción de tutela propuesta por **YEISON MAURICIO COY ARENAS QUIEN ACTÚA COMO APODERADO JUDICIAL DE SILVIO LOSADA ORTIZ**, en contra de la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**.

**SEGUNDO:** Vincúlese a la presente acción Constitucional a la Oficina de Talento Humano – Alcaldía de Florencia, y de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, a efectos que haga valer sus intereses en esta causa.

**TERCERO:** En consecuencia, notifíquese a los accionados, remítasele copia del libelo de tutela para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue escritos, documentos o copias de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

**CUARTO:** RECONOCER personería jurídica al abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.501.052 y T.P. 1202.745 del C.S. de la J. para actuar como abogado de confianza del señor SILVIO LOSADA ORTIZ identificado con cédula No.17.642.639, dentro de la presente acción de tutela, de conformidad con el poder que se anexa en el escrito de tutela debidamente autenticado en la Notaría segunda del Círculo de Florencia Caquetá el 02 de marzo de 2021.

**QUINTO:** Notifíquese al accionante y al accionado y a la entidad vinculada por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "FREDDY ESPINDOLA SOTO".

FREDDY ESPINDOLA SOTO  
Juez Primero Penal Municipal de Florencia